

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 en número triestre 15 ; semestre 30 año 60
 Extranjero: » 22'50; » 45 » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.

Las que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 julio 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.668.

CIRCULAR

El Alcalde de Jaulín, en comunicación de 6 del actual, interesa de mi autoridad ordene se practiquen gestiones en averiguación del paradero del vecino de dicho pueblo Agustín Cristóbal de Val, que en 3 de abril último salió de su casa para trabajar en los riegos del Alto Aragón, en cuyas obras consta que estuvo empleado los días 27, 28, 29 y 31 del pasado mayo, sin que desde esa fecha haya vuelto a tenerse noticia alguna del mismo, siendo las señas del desaparecido las siguientes: edad 33 años, pelo rubio, muy pronunciado, estatura 1'580 metros, viste pantalón y chaqueta de pana negra, gorra y alpargatas.

Por lo cual encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades y agentes que de la mfa dependen, practiquen gestiones encaminadas al descubrimiento del paradero de

Agustín Cristóbal de Val, dándome cuenta de su resultado, caso de ser habido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 3.666.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Moros; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Las Parras, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 8 de julio de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Núm. 3.658.

CIRCULAR

Por acuerdo de esta Comisión Provincial, adoptado en 30 de junio último, las sesiones ordinarias que ha de celebrar la misma durante el presente mes de julio tendrán lugar los días 15 y 30, a las once.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1926. — El Presidente accidental, Patricio Borobio.

* * *

Núm. 3.549.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones de los días 1.º, 8 y 15 del actual, que se publican a los efectos del art. 136, número 5.º del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 1.º

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Rebajar la cantidad de 1.000 pesetas, que fué concedida como subvención para premios del concurso de ganados celebrado en Sos del Rey Católico, a la de 600 pesetas, por no haberse adjudicado todos los premios.

Cursar telegrama de felicitación al Gobierno de S. M. por los éxitos logrados por nuestro Ejército de operaciones en Marruecos.

Disponer que la Depositaria de fondos provinciales se haga cargo de las cédulas personales que han de enviarse a los Ayuntamientos para su cobranza.

Comisionar al señor Presidente de la Corporación para la gestión en Madrid, de asuntos de interés para la misma.

Participar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia no ser atención provincial la de subvenir a medidas de seguridad, como es la demolición de un bloque del castillo de Fuentes de Jiloca.

Autorizar a D. Benito García Gil y a D. Angel Anés Peinado para ejecutar obras en fincas de su propiedad, lindante la del primero con la carretera de Ateca a Torrijo, y la del segundo con el camino vecinal de Pastriz por Moneva a la carretera de Madrid a Francia.

Idem al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que designe dos peones auxiliares que efectúen las reparaciones precisas en el camino de carro de Quinto a la Venta de Santa Lucía a la carretera provincial de La Zaida a Escatrón.

Aprobar la relación de las cuentas por gastos de construcción de los caminos vecinales de Sisamón por Cabolafuente a empalmar con la línea férrea de Ariza, de Villar de los Navarros a Plenas, de Cimballa al kilómetro 30 de la carretera de Cillas a Alhama y de Valfarta a la carretera de Zaragoza a Francia por Bujaraloz, durante el mes de abril último.

Aprobar otra relación de gastos de conservación, durante el mismo mes de abril, de los caminos vecinales siguientes: de Sestrica a la carretera de Morés a Mainar, de la carretera de Cariñena a Escatrón por Tosos a la de Muel a Herrera, de Nonaspe a su estación del ferrocarril, de Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca, de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia, de Sediles a la carretera de Calatayud a Cariñena, de Juslibol a la carretera de Zaragoza a Francia, de Pastriz a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, de Escatrón a su apeadero del ferrocarril, de Moros a la carretera de Ateca a Torrijo, y de Monegrillo a Osera.

Nombramiento de D. Victoriano Lasala Liñán para el cargo de Maestro provincial de Sección de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza.

Relevar a D. Augusto García Burriel, Médico de la Beneficencia provincial, del servicio Radiológico del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Aprobación de las cuentas presentadas por D. Fortunato Lapieza, Administrador que fué de los Establecimientos de Beneficencia, referentes a la testamentaria de D. Bernardino Castillo y el suprimido servicio antiflojérico, y pasar a informe del Sr. Interventor de fondos provinciales para que indique la forma y procedencia de la devolución de la fianza que dicho señor Lapieza constituyó y solicita le sea devuelta.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza de los acogidos Basilio Gracia Ara, Isabel Castro Cabrero, Enrique Torquemada Rubio y Jesús Ochoa Rincón; el ingreso en el Hospicio de Calatayud, de las niñas Estefanía y Marina Duce Garrido, y concesión de socorro para la lactancia de la niña Leonor Labuena, nacida en parto doble.

Idem a D. José Forniés Remartínez para ejecutar obras en finca de su propiedad, lindante con la carretera de Cortes a Borja, y a D. Martín Gazo Martínez, para construir una tajea de paso a finca de su propiedad, lindante con la carretera de Pedrola a su estación de ferrocarril.

Sesión del día 8.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de un telegrama del Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, relacionado con el Plan definitivo de caminos vecinales.

Autorizar para sacar del archivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia los documentos que se precisen con motivo del proceso de beatificación de la venerable y heroína Fundadora de la Institución de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, Madre María Rafo's.

Concesión al obrero Bernardino Insa Vallespi, en concepto de premio, la cantidad de 150 pesetas por su acto humanitario salvando con riesgo de su vida la del niño Elías Ezquerria.

Trasladar la sesión que había de celebrarse el día 29 del actual, al siguiente día 30.

Pasar a informe de la Ponencia de Beneficencia la implantación de un fichero en la Comisa-

ría de entradas del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Reiterar la representación de esta Corporación en la Sección Este de la Comisión permanente del Patronato de Firms Especiales, al señor Diputado por Valencia, D. José Grollo Chiarri.

Adherirse la Corporación a las gestiones iniciadas por la Diputación provincial de Cáceres para que el Estado dicte disposición sobre arriendo del servicio recaudatorio de las contribuciones del Estado.

Señalar el día 30 del actual para verificar el 24.º sorteo de obligaciones provinciales series E. y F.

Informar favorablemente las cuentas de la Comunidad de riegos del Canal de Tauste correspondientes a los años 1924 y 1925.

Aprobación de una cuenta de 67'50 pesetas por el servicio de teléfonos de los cuarteles de la Guardia civil, de esta capital; otra, de 285'25 pesetas por trabajos realizados por diversos talleres del Hospicio de Zaragoza en el Palacio provincial; otra, de 908'95 pesetas de los mismos talleres, por igual concepto, en los edificios provinciales, y otra de 492'55 pesetas por íd. de id. en reparaciones y arreglos del mobiliario de la Corporación.

Idem de las nóminas de las gratificaciones al personal de Obras públicas de la provincia, correspondientes a los meses de abril y mayo últimos, por sus trabajos en la construcción de los caminos vecinales, importantes 1.833'30 pesetas.

Idem de la nómina, importante 300 pesetas, por la gratificación al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, por su inspección técnica y fiscalizaciones oficiales en construcción y conservación de dichos caminos vecinales.

Autorizar a D. Miguel Valero Berche, D. Miguel Muñoz Marqués y a D. Fidel Lorente Martínez, para ejecutar obras en fincas de su propiedad lindantes con el camino vecinal de Pastriz, y a D. Silverio Pascual para construir una tajea de paso a finca de su propiedad, situada en el mismo camino.

Autorizar también a D. Manuel Estivales para construir dos tajeas de paso a finca de su propiedad y un abrigo de cañas para la misma, lindante también con el mismo camino.

Aprobación de una cuenta de 438'90 pesetas por indemnizaciones devengadas y gastos de movimiento al personal de la Oficina de Vías y Obras provinciales, durante el mes de mayo último.

Idem de la relación, presentada por el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, de la obra ejecutada durante el mes de abril último por el Ayuntamiento de Purroy, en la construcción del camino vecinal, número 313, de Purroy a la carretera de Morés Mainar, importante 14.214'55 pesetas.

Idem del proyecto reformado de puente económico sobre el río Jalón en Lucena, cuyo presupuesto total asciende a 88.597'85 pesetas.

Idem de la relación de la distribución del crédito concedido para conservación de caminos vecinales.

Idem del proyecto reformado del camino vecinal de Valdehorna al kilómetro 40 de la carretera de Tortuera a Daroca.

Idem de la cuenta presentada por el Notario D. Ignacio Ansuátegui, por sus derechos y papel suplido en la subasta celebrada el día 13 de abril último para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio de Zaragoza, y que fué declarada desierta.

Idem de las nóminas de estancias causadas en el Reformatorio de Pamplona, por menores naturales de la provincia de Zaragoza.

Girar al encargado de la administración de las fincas procedentes de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, pertenecientes a la Casa-Inclusa de Zaragoza, la cantidad de 38'15 pesetas para que satisfaga la contribución rústica y urbana de dichas fincas.

Concesión de socorro de lactancia para los niños César Trivez, Anunciación Casado, Alfonso Gracia y Justa Gracia; el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de la niña Isabel Pueyo, y el ingreso en dicho Asilo, del acogido Jacinto Romanos; la salida definitiva del mismo Establecimiento, del acogido Antonino Espada, y conceder socorro para someter al tratamiento antirrábico a Ignacio Pérez, por haber sido lesionado por un perro sospechoso de hidrofobia.

Autorizar la salida definitiva del Hospicio, de Isabel Pueyo Simón y Margarita Pisa.

Sesión del día 15.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar la satisfacción de la Corporación por las manifestaciones hechas por la Presidencia en relación con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Idem el agradecimiento de la misma por la visita hecha a la Corporación de la Junta organizadora de la Peregrinación a Santiago de Compostela.

Idem íd. el agradecimiento a la Superiora general de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana por su atención al remitir a esta Corporación tres ejemplares de la biografía de la venerable Fundadora de dicha Institución, R. M. María Rafols.

Quedar enterada la Corporación del escrito del pensionado D. Pablo Remacha, participando haber obtenido Medalla en la Exposición Nacional.

Idem de un telegrama de Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas participando quedarán excluidos del Plan general de caminos vecinales los interprovinciales que no figuren en todos los planos de las provincias a las que afecten.

Quedar igualmente enterada de otra comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Administración contestando a la consulta que le fué elevada referente a imposición de percepciones sobre trigo, uva y oliva.

Concesión de un objeto de arte, por valor de

25 pesetas, con destino a un premio para el campeonato de tennis de Aragón, solicitado por el señor Presidente del Real Zaragoza C. D.

Elevar exposición al Ilmo. Sr. Director general de administración reiterando las peticiones formuladas anteriormente sobre ampliación del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar.

Autorizar a la Real Hermandad de la Sangre de Cristo para llevar a cabo por su cuenta obras de pintura y decorado en la Iglesia de San Cayetano.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad, en el mes de mayo último.

Autorizar a D. Miguel Latorre, de Tauste, para levantar un nuevo piso en casa de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Tauste a Luceni.

Aprobación de cuenta, importante 653'10 pesetas, por gastos ocasionados por el automóvil al servicio de la oficina de Vías y Obras provinciales, desde el mes de agosto de 1925 al de febrero de 1926, ambos inclusive.

Idem de otra cuenta, de D. Pedro González, de 35 pesetas, por yute para envolver los envíos de cédulas personales a los pueblos de la provincia.

Idem de otra cuenta, de 80 pesetas de la Señora Hija de Cesáreo Campo, por dos ánforas cerámica con destino a la Tómbola de la Asociación de la Prensa.

Idem de otra, de 93'75 pesetas, por alumbrado del Palacio provincial, en el mes de mayo último.

Idem de otra, de 283'35 pesetas por gastos ocasionados al señor Presidente de la Corporación, con motivo de su viaje a Madrid en gestión de asuntos de la Corporación.

Idem de otra, de 61'95 pesetas, de D. Adolfo Cortés, y otra de 72'60 pesetas, de D. Guillermo Allepuz, por géneros y enseres servidos con destino a las habitaciones particulares del señor Gobernador civil de la provincia.

Idem de otra, de 373 pesetas, por jornales devengados por Vocales obreros en la Delegación provincial del Consejo de Trabajo.

Disponer la implantación en las oficinas del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, de ficheros americanos.

Concesión a Felipe Laiz, del socorro que solicita para someter al tratamiento antirrábico a sus hijos Manuel y Fidel.

Aprobación de los padrones de cédulas personales, de los Ayuntamientos de Aguilón y Gallur.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de junio de 1926.—El Presidente, Antonio Lasiera.

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.617.

Tribunal Económico - Administrativo provincial.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas y a los efectos de su notificación a las Corporaciones interesadas, se publica el presente extracto de los acuerdos que afectan a los Ayuntamientos, dictados en única instancia por este Tribunal en su sesión de 28 de junio último.

Vista por el Tribunal la reclamación formulada por D. Juan Pamies Pau, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza en expediente relativo a arbitrios de agua, vertido y rodaje, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Vista la reclamación formulada por D. Valentín Azuara Jimeno contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza en expediente relativo al arbitrio de agua, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Vista la reclamación formulada por D. Cipriano Serrano Ibáñez contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Morés, correspondiente al ejercicio de 1925-26, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar a su Presidente sea rectificado el reparto en forma que se ajuste a las prescripciones legales.

Vista la reclamación formulada por D. León Val Cabello contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Morés, correspondiente al ejercicio 1925-26, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y eximir al reclamante de las obligaciones que le impone el reparto hasta que sea rectificado.

Vista la reclamación formulada por D. Julio Mondéjar González contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Morés, correspondiente al ejercicio de 1925-26, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y eximir al reclamante de las obligaciones que le impone el reparto hasta que sea rectificado.

Vista la reclamación formulada por D. Jerónimo Aramendía Palacio, en nombre y representación de la Sociedad «La Olearia Maellana», contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Maella, correspondiente al ejercicio 1925-26, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y declarar exenta de contribuir con el referido reparto a la citada Sociedad.

Vista la reclamación formulada por D. Juan Carlos de Areyzaga, en representación legal de D.^a M.^a Josefa Sichar, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de El Burgo de Ebro, correspondiente al ejercicio de 1925-26, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar a su Presidente rectifique la cuota

del reclamante, rebajándola en la cantidad de 537'26 pesetas.

Vista la reclamación formulada por D. Saturnino Almárcegui Leache contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Navardún correspondiente al ejercicio 1925-26, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y declarar nulo el citado repartimiento.

Vista la reclamación formulada por D. Marcial Sebastián Lezcano y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de Terrer, dictado en expediente relativo al impuesto de pesas y medidas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Vista la reclamación formulada por D. Anselmo Sebastián Estella y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de Terrer, dictado en expediente relativo al impuesto de pesas y medidas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Vista la reclamación formulada por D. Germán Nuño Garbano y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de Terrer, dictado en expediente relativo al impuesto de pesas y medidas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Vista la reclamación formulada por D. Antonio Torres Alonso y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de Terrer, dictado en expediente relativo al impuesto de pesas y medidas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Vista la reclamación formulada por D. Nicolás Bernal Bernal y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de Terrer, dictado en expediente relativo al impuesto de pesas y medidas, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia confirmar el acuerdo recurrido.

Zaragoza, 3 de julio de 1926.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.655.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Alcalde de la Inmortal ciudad de Zaragoza; Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos por arbitrio de Inquilinato, correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio económico 1924-25 de recaudación ordinaria y accidental, a todos los deudores de la precedente relación.

Lo que se notifica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si en el término que prefiere el artículo 52 de la Instrucción no satisfacen

sus débitos y recargos, se les seguirá el procedimiento reglamentario.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 6 de julio de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 3.659.

ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Por R. O. C. de 21 de junio, inserta en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 134, se convoca a oposiciones para cubrir sesenta plazas de Alféreces Médicos Alumnos de la Academia de Sanidad Militar a los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten, antes del 26 de agosto próximo, del señor Coronel Médico Director de la citada Academia, situada en la calle de Altamirano, núm. 33, de esta Corte, con sujeción a las bases y programas aprobados por R. O. de 20 de octubre de 1924 (D. O. núm. 241).

Madrid, 6 de julio de 1926.—El Coronel Médico Director, J. Montorio.

Núm. 3.654.

CAJA DE RECLUTA DE ZARAGOZA, N.º 65

CIRCULAR

El día 1.º del próximo mes de agosto tendrá lugar el ingreso en Caja de los reclutas del reemplazo de 1926 y de los que, procedentes de revisión, han sido agregados al mismo. A este objeto, el Jefe de la Caja de Reclutas de Zaragoza, núm. 65, estima oportuno la publicación de las siguientes instrucciones:

1.º Los Ayuntamientos designarán, para entregar y recoger la documentación de los mozos que ingresan en Caja, personas idóneas, conocedoras de los mozos y sabedoras de las operaciones del reclutamiento, que puedan responder con seguridad a las diferentes preguntas y dudas que del ingreso en Caja se deduzcan. Estos Comisionados presentarán la correspondiente credencial, firmada por el Alcalde o Alcalde ejerciente.

2.º Los Comisionados entregarán al Jefe de la Caja de Recluta:

a) Duplicada relación de todos los mozos de su Ayuntamiento, alistados para el reemplazo actual de 1926, sin excepción ninguna, en las que consten, por orden de alistamiento, los nombres y apellidos del mozo alistado y los de sus padres, fecha del nacimiento del mozo, pueblo y provincia de su naturaleza, su residencia y domicilio y, por último, la clasificación en que ha sido incluido.

b) Duplicadas relaciones, ya sean positivas, ya sean negativas, de los mozos que han de ingresar en Caja del Reemplazo de 1926 por conceptos separados según su clasificación.

c) Duplicadas relaciones de los mozos que han de ingresar en Caja de reemplazos anterior-

res, procedentes de revisión, agregados al actual de 1926.

En las relaciones de los grupos b) y c), se hará constar los fallecidos hasta 1.º de agosto próximo, los que sirvan como voluntarios en los cuerpos del Ejército y de la Armada, con expresión del cuerpo donde sirven; los que fueron tallados y reconocidos en Ayuntamientos distintos al de su alistamiento, con expresión del punto de su residencia, y los que residan en el extranjero. Respecto a estos últimos, harán constar además, del país y población de residencia, cuantas noticias de su domicilio, profesión y oficio hayan comunicado o facilitado sus padres, parientes o tutores.

Todas las relaciones a que se hace referencia, han de estar escritas con letra muy clara y perfectamente legible, a fin de evitar errores posteriores, ya que han de ser matriz de donde han de deducirse las demás, y las que figuran en el grupo a), a ser posible, ser impresos iguales o análogos al de la lista de cierre definitivo del alistamiento, para su fácil y mejor encuadernación.

3.º Con arreglo a lo que dispone el art. 255 del Reglamento de Reclutamiento vigente, los Alcaldes recibirán, por conducto de los Comisionados, los pases de ingreso en Caja o Cartillas militares a que hace referencia dicho artículo y las entregarán a los mozos con las formalidades prevenidas en el art. 257, enterándoles muy particularmente de la obligación que tienen de pasar la revista anual, a partir del año actual.

Los pases o cartillas de los mozos que residan fuera de la localidad en que hayan sido alistados, los remitirán los Alcaldes al Alcalde de la localidad de residencia del mozo, para su entrega al interesado, según dispone el párrafo 2.º de dicho artículo.

Los pases o Cartillas de los mozos que residan en el extranjero, los remitirán los Alcaldes al Presidente de la Junta Consular o Autoridades Diplomáticas o Consulares de la demarcación en que resida el mozo alistado, para que se lleve a cabo cuanto dispone el art. 259 del ya mencionado Reglamento.

4.º Los Alcaldes darán cuenta, antes del día 31 de agosto próximo, al Jefe de la Caja de Recluta de haber entregado a los mozos (previos los trámites que determina el art. 262) o remitido para su entrega, los pases o Cartillas que fueron entregadas a los comisionados, devolviendo a la Caja de Recluta los pases o Cartillas los que se encuentran en ignorado paradero; manifestando al propio tiempo, las gestiones que hayan practicado para averiguar el sitio donde se encuentran.

Corresponden a la demarcación de la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 65 los distritos de San Pablo y San Miguel de la capital, y los Ayuntamientos de los partidos judiciales de San Pablo, Belchite, Cariñena, Caspe y Pina de Ebro.

Zaragoza, 8 de julio de 1926. — El Teniente Coronel, Fermín Casas.

SECCION SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general de ejercicio 1925-26, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

- Número 3.552 Fuendejalón
 — 3.556 Torralba de los Frailes
 — 3.580 Torres de Berrellén
 — 3.590 Velilla de Ebro

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan publicar con toda exactitud el repartimiento general de ejercicio de 1926-1927, se invita y requiere, a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pasen a las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verificaren se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 3.590 Velilla de Ebro

Por los plazos y a los efectos reglamentarios hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Proyecto de presupuesto para 1926-27.

- Número 3.581 Rodén
 — 3.663 Utebo

Presupuesto ordinario para 1926-27.

- Número 3.556 Grisel
 — 3.570 Malpica de Arba
 — 3.571 Ambel
 — 3.572 Torres de Berrellén
 — 3.574 Contamina
 — 3.582 Salillas de Jalón
 — 3.589 Nuévalos
 — 3.622 Maella
 — 3.661 Sigüés
 — 3.662 Bagüés

Cuentas municipales.

Núm. 3.608. — Cubel: Años, 1901 a 1906 inclusive.

Expediente de transferencias de crédito

- Número 3.551 Aguarón
 — 3.591 Munébrega

Repartimiento sobre Plagas del Campo.

- Número 3.556 Torralba de los Frailes
- 3.568 Erla
- 3.581 Rodén
- 3.603 Torrehermosa
- 3.625 Almonacid de la Cuba
- 3.641 Aldehuela de Liestos
- 3.662 Bagüés
- 3.664 Pozuelo de Aragón

Repartimiento general.

- 3.586 Illueca
- 3.643 Vierlas
- 3.657 Trasobares
- 3.662 Bagüés

Quinto. N.º 3.642.

Durante quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, aprobado por su pleno, para pago del nuevo reloj oficial de todos, para; gastos de legitimación de tierras de roturación arbitraria y amillaramiento de 1239 fincas rústicas de nueva tributación, según los Reales decretos de 23 de octubre y 1.º de diciembre de 1923 y 1.º de febrero de 1924, respectivamente, en cuyo plazo se admitirán, sin perjuicio de las reclamaciones que se presenten.

Quinto, 5 de julio de 1926.—El Alcalde, Teodoro Pío.

Vera. N.º 3.651.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Zaragoza, en sesión del día 10 del pasado mes de junio, acordó declarar prófugos a los mozos de este alistamiento en ignorado paradero, que se expresan a continuación:

Juan Abad Hueso, Porfirio Andrés Aranda, Pablo Arellano Barcelona, Braulio Bardagí Martínez, Santiago Lapuente Sancho, Pedro Martínez Arellano y Marco Santa Práxedes Redrado.

Lo que se notifica a los interesados por medio de la presente.

Vera de Moncayo, 5 de julio de 1926.—El Alcalde, Jacinto Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

En los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 3.623.

RAZÁBAL, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de

Tarazona, en término de diez días, para recibirle la declaración en el sumario número veintitrés de mil novecientos veinticinco.

Núm. 3.619.

VILLANUEVA NAVARRO, Martín; que dijo residir en Zaragoza, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de San Pablo de la misma, secretaria del Sr. Palomares, a fin de recibirle declaración en diligencias previas número 148-926, sobre sustracción.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y antes el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 311 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.638.

SÁNCHEZ GARDEL, Doroteo; de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Checa (Guadalajara) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de La Almunia de D.ª Godina, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en la causa que se le sigue con el número 33 del año actual, por robo y tenencia de útiles para el mismo, recibirle declaración indagatoria, requerirle para que preste la fianza que se le exige para estar a las resultas de la causa y reducirlo a prisión en la del mencionado partido.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.612.

La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez y Gómez, Juez de instrucción de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Carmelo Vicaría Ruberte, sobre disparo y lesiones, seguida en este Juzgado con el núm. 99 de 1922, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes que se describen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, número 129, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de julio próximo, a las once horas; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en

la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Dado en La Almunia, a treinta de junio de mil novecientos veintiséis. — Vicente Pérez. — De S. O., J. Angel Mur Ainsa.

Núm. 3.669.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario núm. 265 del corriente año, sobre inhumación ilegal, se cita a un tal Angel Gracia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, secretaria del Sr. Serrano, con el fin de recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.609.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal instado en este Juzgado por el Procurador D. Jesús Romeo, en nombre del Centro Administrativo Aragonés, contra los herederos desconocidos de D. Gregorio Oliván, sobre pago de pesetas, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Zaragoza, a nueve de junio de mil novecientos veintiséis. El señor D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo: Visto este juicio verbal, instado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre del Centro Administrativo Aragonés, contra la herencia yacente y herederos de D. Gregorio Oliván, vecino que fué de Aladrén, ignorándose cuáles sean, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos o heredero de D. Gregorio Oliván, vecino de Aladrén, al pago al Centro Administrativo Aragonés de la cantidad de doscientas veintitrés pesetas veinte céntimos, con imposición a los demandados de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sabino Bea.»

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente en Zaragoza, a treinta de junio de mil novecientos veintiséis. Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 3.639.

Ricla.

Edicto.

D. Grato Vallino Guerrero, Juez municipal de la villa de Ricla;

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de La Almunia de doña Godina.

Se hace saber que esta villa tiene 3.023 habitantes.

Y para general conocimiento se publica el presente en Ricla, a diez y siete de junio de mil novecientos veintiséis. — El Juez municipal, Grato Vallino.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.656.

Comunidad de regantes de Belchite

En cumplimiento del art. 46 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa, para el día 25 del actual, hora de las once, al objeto de tratar de cuanto dispone el art. 53 en sus números 1.º y 2.º de dichas Ordenanzas, a cuyo fin comparecerán los regantes en las oficinas del Sindicato (Señor, núm. 33).

Si en dicho día no concurriese mayoría, se convoca para el 1.º de agosto próximo, a igual hora, advirtiendo que cualquiera que sea el número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite, 6 de julio de 1926.—El Presidente, Florentín Marín.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

de venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO